



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 1 de 37

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. GENERALIDADES Y REGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado-, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de cuarto nivel, la docencia, la investigación y la asesoría para el control del cáncer. La entidad cuenta con patrimonio propio, es integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y subsiguientes de la citada ley, en la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el derecho privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009 que actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del Instituto.

13/05/2014 14:35:31 Página 1 de 37

2



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 2 de 37

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, maquinaria, y requiere contar con coberturas específicas para sus bienes y activos, así como respecto de los actos, acciones u omisiones de servidores públicos y colaboradores, y en general para cubrir los intereses patrimoniales, materiales e inmateriales, los cuales se hace necesario asegurar con el fin de proteger el riesgo y solventar los daños, pérdidas, hurto, incendio, riesgos inherentes a la gestión, acciones y omisiones del actuar de sus servidores y colaboradores, etc. En este contexto es necesario contratar una entidad que preste los servicios objeto de la invitación, con el fin realizar la asesoría y acompañamiento en la contratación y desarrollo de los contratos de seguros que celebre el Instituto. Dicha asesoría incluye la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, en los aspectos técnicos y económicos, a fin de proteger debidamente a los servidores públicos y colaboradores, los bienes y los intereses patrimoniales del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

Se requiere la contratación de servicios definida en los términos señalados por el artículo 1340 y subsiguientes del Código de Comercio, con el fin de poder contar con el acompañamiento técnico y Jurídico necesario para los procesos contractuales tendientes a la adquisición de los diferentes programas de seguros.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado requiere seleccionar una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de Instituto Nacional de Cancerología a través de pólizas de seguros de Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Obligatorio SOAT, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil

13/05/2014 14:35:31 Página 2 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 3 de 37

Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales
– Estudios Clínicos así:

Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza :

- **Quimioterapia concomitante con radioterapia versus radioterapia para CÁNCER DE CUELLO UTERINO ESTADIO III B**
- **Cobertura Eficacia de la terapia con Radionucidos 177 – Lu-DOTA O, Tyr 3 octreotato para tumores neuroendocrinos metastásicos inoperables. Seguridad y eficiencia de sorafenib en pacientes con Cáncer de tiroides avanzado. Un estudio clínico Fase II**
- **S1007, “A Phase III, Randomized Clinical Trial Of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients whht 1-3 Positive Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: a Clinical Trial For Positive Node. Endocrine Responsive Breast Cancer Study**

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto (incluyendo futuros estudios clínicos).

3. PARAMETROS PARA LA PROPUESTA, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL ASEGURAMIENTO.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes Términos de Condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente CONVOCATORIA pública, la adjudicación de cada uno de las pólizas se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta mas conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del programa de seguros, sino se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma.

13/05/2014 14:35:31 Página 3 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 4 de 37

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los "Términos de Condiciones, Condiciones y Especificaciones" de la presente CONVOCATORIA y acogerse a todo el articulado allí contenido.

4. PARTICIPACION DE OFERENTES.

En la presente invitación pueden participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que no se encuentren incurso en causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses contenidos en la Constitución y la Ley y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En el caso de los Corredores de Seguros deberán estar autorizados para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia y registrados ante la misma.

Los agentes e intermediarios de seguros deberán ser personas jurídicas registradas ante la Cámara de Comercio y tener vinculación con una o más compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción, incluyendo la inscripción en Cámara de Comercio.

Las sociedades extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El consulado que otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil, Ley 1564 de 2010, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 5 de 37

Con la aceptación de estos términos de condiciones, que se entiende surtida con la sola presentación de la oferta, el oferente en la relación de trabajo con sus dependientes manifiesta que acata, respeta y aplica todos los derechos laborales, prestacionales, de bienestar, riesgos profesionales, salud, pensiones y seguridad social contenidos en la constitución, la ley, el código sustantivo de trabajo, las directrices de la Organización Internacional del Trabajo, los tratados internacionales y la jurisprudencia que se establecen como derechos inalienables de los trabajadores. En garantía de estos derechos el contratista constituirá póliza que garantice el pago de las prestaciones sociales y económicas a sus trabajadores y, en todo caso, se compromete a dejar indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE en caso de cualquier reclamación de tipo laboral.

4.1. PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por las personas o entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente CONVOCATORIA, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 de CPC, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1.961.

5.. APERTURA, CONSULTA, CIERRE, VISITA OBLIGATORIO, EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA:

5.1. APERTURA: La presente CONVOCATORIA se abre a los catorce días (14) días del mes de mayo de 2014.

5.2. CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web del Instituto

14/05/2014 9:19:00 Página 5 de 37

9



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 6 de 37

<http://www.cancer.gov/contratación/contrataciones.aspx>, a partir de la misma hora y fecha.

5.3. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

En caso que el INSTITUTO decida hacer modificaciones a los Términos de Condiciones, condiciones o especificaciones, antes de abrir las propuestas, o resuelva aplazar la fecha de apertura de las mismas, se harán conocer tales hechos a los proponentes por medio de la página Web del Instituto www.cancer.gov.co y se dejará la anotación como un anexo que formará parte de los Términos de Condiciones.

5.4. VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo

5.5. VISITA: La visita a las instalaciones del Instituto, se realizará el día 15 de Mayo de 2.014, a las 07:00 horas (7:00 am), Punto de encuentro Oficina de Compras - Tercer piso.

5.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y TERMINOS DE EJECUCION

Los oferentes seleccionados a través de esta CONVOCATORIA y los ítems adjudicados a cada uno de ellos, para la contratación tendrán una ejecución entre el 31 de mayo de 2.014 y hasta el 31 de mayo de 2015 a las 00:00 Horas. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem o elemento deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

5.7 AUDIENCIA PÚBLICA.

El día quince (15) de mayo de 2014 a las diez (10) de la mañana en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a las 9:45 AM a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha

14/05/2014 9:19:00 Página 6 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 7 de 37

audiencia no es obligatoria ni habilitante.

- 5.8. LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS:** En el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, Empresa Social del Estado, Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. Oficina de Compras – tercer piso. Las propuestas deben entregarse en original y una (1) copia, y en medio magnético, debidamente foliadas, divididas por bloques de documentos de información así: bloque documentos jurídicos, bloque de documentos financieros y bloque de documentos que conforman la oferta técnica, debidamente marcada, foliada y separada.

Las propuestas deben entregarse el día veinte 20 de mayo de 2014 de 7:00 am a las 10:00 am.

La oferta total empaquetada (3 capítulos) deberá marcarse con la siguiente información.

PROPUESTA PARA: _____ (incluir objeto de la CONVOCATORIA)
NOMBRE DEL OFERENTE _____

Total de Folios ____ (total de los tres capítulos)

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos y/o fax.

- 5.9. APERTURA, CONSULTA, CIERRE, EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA:**

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de las ofertas, se abrirá las mismas, se suscribirá un acta en la que se dejarán sentadas los resultados de las mismas, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

14/05/2014 9:24:19 Página 7 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 8 de 37

5.10. APERTURA Y CIERRE DE PREGUNTAS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones pueden enviarse desde el día catorce (14) de mayo de 2.014 hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2.014 a las 16 horas (4 pm). El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las aclaraciones, antes del cierre de la CONVOCATORIA.

5.11 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS:

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Subdirección Administrativa y Financiera a reclamar la copia de su propuesta. En caso de que transcurridos quince (15) días posteriores a la celebración del contrato con el oferente seleccionado, los demás oferentes no comparezcan a retirar las copias, el Instituto queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

6. INTERMEDIACION DE SEGUROS: Se ha nombrado a la firma PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS como Intermediario encargado del manejo del programa de seguros, de acuerdo al contrato de intermediación suscrito.

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Esta se efectuará de la siguiente forma:

- 7.1. EVALUACIÓN JURIDICA:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, será publicada en la Página Web del Instituto, a la que se le podrá presentar observaciones por escrito, radicando en la Oficina de Compras o enviando observación al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

14/05/2014 9:24:19 Página 8 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 9 de 37

- 7.2. EVALUACION FINANCIERA.** Es favorable o desfavorable, se realizará para los oferentes habilitados jurídicamente. Se publicará en la Página Web del Instituto, a la que se le podrá presentar observaciones por escrito a la oficina de compras, y/o enviando observación al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

La evaluación jurídica y financiera se realizará simultáneamente. Para continuar el proceso se requiere ser habilitado en ambas evaluaciones.

- 7.3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA:** Será publicada en la Página Web del Instituto.

8. OBSERVACIÓN A LA EVALUCION TECNICA Y ECONOMICA:

Los OFERENTES podrán presentar observaciones al INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA, las cuales se deberán presentar por escrito y hacerlas llegar en original, hasta las 16 horas del día siguiente a su publicación, en la oficina de compras del Instituto o en el área de correspondencia del Instituto.

9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LAS EVALUACIONES:

Las respuestas a las observaciones del informe de evaluación técnica y económica y la publicación del informe de evaluación FINAL, serán publicadas en la página Web del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, el día siguiente al plazo de recibo de las observaciones mencionadas en el numeral 8.

NOTAS:

No obstante lo anterior, el INC se reserva el derecho de hacer modificaciones que considere necesarias, en cuyo caso se publicarán en la página Web del Instituto y se enviará copia a cada uno de los proponentes que hayan adquirido términos de condiciones.

13/05/2014 14:35:31 Página 9 de 37

7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 10 de 37

Toda modificación se hará mediante ADENDAS, numeradas, los cuales formarán parte integral de los términos de condiciones

El cronograma podrá ser modificado por El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Cualquier variación será comunicada.

Si vencida la fecha y hora para presentación de observaciones al informe de evaluación técnica y económica, El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

El silencio por parte de El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a la fecha de cierre de los presentes términos de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negado y en consecuencia las condiciones de los términos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Cuando El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO lo estime conveniente, se podrán prorrogar los plazos establecidos, antes de su vencimiento.

10. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

10.1 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

10.2 El desarrollo de la presente invitación es de carácter público, por lo tanto los expedientes estarán abiertos a los participantes, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

13/05/2014 14:35:31 Página 10 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 11 de 37

10.3 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

10.4 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente invitación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La Propuesta presentada debe tener en cuenta lo siguiente:

La información de las propuestas deberá DE FORMA OBLIGATORIA estar organizada y foliada según el ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION.

Un INDICE general para toda la oferta. Registrar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (jurídico, financiero, Económico y técnico); la foliación es consecutiva, para todos los capítulos y documentos anexados.

12. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA:

12.1 INFORMACION JURÍDICA

Iniciar con índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

Requisitos Generales:

- Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la
- Propuesta (Anexo No. 1) deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del

13/05/2014 14:35:31 Página 11 de 37

9



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 12 de 37

Consortio o Unión Temporal, cuando de ellos se trate. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del Representante Legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso
- Certificado de Cámara de Comercio. (No más de 90 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta, por el total de la oferta incluido IVA.
- Certificado de Superintendencia Financiera Vigencia 30 días
- Certificación expedida sobre pagos correspondientes a los Sistemas De Seguridad Social Pago De Aportes Parafiscales.
- Copia del Registro Unico Tributario RUT Y/O NIT
- **Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP)**

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1510 de 2013

El oferente debe aportar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en donde debe encontrarse inscrito bajo la siguiente clasificación, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- con el Artículo 9. *Información para inscripción, renovación o actualización.* El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. Y Artículo 162. *Régimen de transición.* El siguiente es el régimen de transición del presente decreto: 1. Régimen de transición de las normas

13/05/2014 14:35:31 Página 12 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 13 de 37

sobre el RUP. Los proponentes que a la fecha de expedición del presente decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla siguiente:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131601	Seguros de vida
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131510	Seguro todo riesgo contratista
84131512	Seguro de equipos electrónicos

13/05/2014 14:50:09 Página 13 de 37

2



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 14 de 37

84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131607	Seguro de responsabilidad civil

- **COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA:** para constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los contratos interadministrativos los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto.

12.2 INFORMACION FINANCIERA.

En virtud a lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 85 numeral 2 y al Capítulo V Registro Único de Proponentes Artículo 10 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013, La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, con corte a diciembre 31 de 2013, con fundamento la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y la Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

Las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal a través de los indicadores financieros, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 15 de 37

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes.

Los Indicadores Financieros No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página WEB de contratos. Los indicadores mínimos establecidos por EL INSTITUTO, serán verificados a través de del Registro Único De Proponentes con corte al 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, así:

- * Indicador De Liquidez.
- * Indicador De Endeudamiento
- * Razón de la cobertura de Interés

Con la presentación del RUP, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente:

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL 2013)
LIQUIDEZ	AC/PC Mayor o igual al 1.5
ENDEUDAMIENTO	PT/AT Menor o igual al 75%
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés. Mayor o igual a 1

El proponente y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

13/05/2014 14:50:09 Página 15 de 37

7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 16 de 37

El resultado será: **admitida o inadmitida**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL :

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la última información contenida en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1510 de 2013 debe presentar balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2013, suscrito por su revisor fiscal, y si no está obligado a tener revisor fiscal por su contador, en la cual consten los indicadores financieros anteriores o certificado expedido por su representante legal y su revisor fiscal, y si no está obligado a tener revisor fiscal por su contador, en la cual consten los indicadores financieros anteriores.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Utilidad operacional dividida por el patrimonio deberá ser mayor o igual 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Utilidad operacional dividida por el Activo total deberá ser mayor o igual 0%

12.3.EXPERIENCIA PROBABLE

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Registro Único de proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio, con corte al 31 de Diciembre de 2013, donde tenga el asiento principal de sus negocios.

El proponente debe acreditar como experiencia probable, registrada ante la Cámara de comercio, en el Registro Único de Proponentes, la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA PROBABLE	Mayor a 10 años.
----------------------	------------------



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 17 de 37

12.4 EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considerarán como "Experiencia Específica", aquellos contratos cuya actividad haya sido la venta de seguros actuando como contratista.

RELACIÓN DE CLIENTES Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Se deberá presentar relación de los principales clientes del sector oficial o privado de la compañía de seguros oferente.

Se debe presentar mínimo tres (3) certificaciones con entidades del sector estatal, para acreditar su experiencia como aseguradora del sector oficial, con primas anuales superiores al valor del presupuesto oficial, por Certificación, y debe presentar como mínimo tres (3) certificaciones con entidades del sector estatal, que acrediten experiencia y cumplimiento del proponente frente al pago de siniestros por seguros con un valor indemnizado superior al valor del presupuesto oficial, sobre ramos indemnizados similares al programa de seguros de la entidad.

RELACIÓN DE SINIESTROS: Presentar relación de los montos pagados por siniestros durante los últimos cinco años, en por lo menos (4) ramos de seguros requeridos en esta convocatoria.

12.5. INFORMACION GENERAL, TECNICA Y OFERTA

EVALUACION GENERAL, TECNICA Y OFERTA

Los documentos de este numeral no son subsanables:

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Carta presentación Anexo #1
- Información general Anexo # 2
- Oferta técnica de acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo #3.
- Demás anexos contemplados en la convocatoria.

13/05/2014 14:50:09 Página 17 de 37

9



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 18 de 37

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.; cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

14. MONEDA Y VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN:

El valor de la presente CONVOCATORIA, será en PESOS COLOMBIANOS

Para la presente CONVOCATORIA deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "AIU" e "IVA." (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E. no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deberán tener una validez de hasta el 31 de mayo de 2015 y/o hasta el término de ejecución del contrato. La oferta se debe realizar para la protección de seguros de 7 (siete) meses, enero a diciembre de 2014. El Instituto podrá adicionar con vigencias futuras 2015, para completar los 5 meses adicionales.

Al interior de la propuesta esta a su vez deberá especificar que el término de la misma en sus condiciones técnicas y financieras no será inferior al tiempo de la vigencia del contrato.

En caso de elegir algún proponente, el Instituto notificará por escrito y publicará en la página Web el contratista seleccionado. La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 19 de 37

16. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA:

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

- Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la Información suministrada por el proponente.
- Cuando no se reúnan las condiciones, documentos, requisitos o información fijados o requeridos en estos términos de condiciones para participar.
- Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar.
- Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere.
- El proponente no constituya la garantía de seriedad de la propuesta, o si lo hace y la suscribe por un término o un valor inferior al exigido en dicho numeral.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes.
- El Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.
- El proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores, acuerdos de reestructuración conforme a la ley 550 de 1999.
- El proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

13/05/2014 14:50:09 Página 19 de 37

7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 20 de 37

- No se evaluarán propuestas que se entreguen por cualquier medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del los señalados en estos Términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en el presente término de condiciones.
- Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando le sobrevengan al proponente, su representante legal o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas fueron hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando se presenten inconsistencias en la información financiera y estas varíen la aplicación de puntajes.
- En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- No constituyan o aporten la póliza de seriedad de la propuesta, o cuando se constituya por un valor o término inferior al requerido
- Cuando falte un documento establecido como no subsanables.

13/05/2014 14:50:09 Página 20 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 21 de 37

- No se ofrezcan TODOS LOS AMPAROS requeridos en los presentes Términos de Condiciones.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación de la presente CONVOCATORIA se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación realizada por el comité evaluador seleccionado para tal fin y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a: Capacidad Financiera, cumplimiento de contratos anteriores, capacidad técnica, servicios ofrecidos, organización de la empresa y precio; adicionalmente sobre los valores agregados ofertados.

El adjudicatario de esta CONVOCATORIA quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negase a firmar el contrato dentro de los términos establecidos. En este caso el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en estos términos de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

18. METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Cumplimiento en contratos anteriores en Instituciones Hospitalarias de Tercer o Cuarto Nivel	200
Organización y antigüedad.	100

13/05/2014 14:50:09 Página 21 de 37

7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 22 de 37

Capacidad Técnica y Otros aspectos	400
Capacidad Económica- Costo del Seguro y deducibles	300
TOTAL PUNTAJE	1000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación.

El adjudicatario de esta CONVOCATORIA quedará sujeto a las sanciones económicas en caso que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido. En este caso el Instituto Nacional de Cancerología, podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta prevista en estos términos de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En la presente CONVOCATORIA no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

**18.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES:
máximo 200 puntos**

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente un mayor número de certificaciones de experiencia en Aseguramiento de programas de seguros con Instituciones Hospitalarias de tercer o cuarto nivel, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Se estimará con base en los años de la relación de contratos de experiencia y cumplimiento a satisfacción de Programa de seguros con Hospitales y/o Clínicas.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2009, 2010 y 2011,2012, 2013) con entidades hospitalarias publicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 23 de 37

responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

Para que las certificaciones contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del objeto contractual por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:
 - Nombre del contratante
 - Valor de primas
 - Ramos contratados
 - Vigencia de las pólizas
 - Calidad (Nivel de conformidad o satisfacción)
 - Cumplimiento.
- Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

Tendrá el puntaje máximo de doscientos (200) puntos, así:

7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 24 de 37

Desde: (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Hasta (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Puntos
De 1	1	50
De 2	3	100
De 4	5	150
6 ó más. (máximo 10)		200

18.2. ORGANIZACIÓN Y ANTIGÜEDAD máximo 100 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos, así:

Antigüedad: El proponente indicará el término de duración de la compañía de seguros, la cual no puede ser inferior a cinco años a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA y deberá acreditarlo mediante la presentación de la certificación emitida por la Superintendencia Financiera. Se asignará un máximo de 50 puntos, así:

De (años)	Hasta (años)	Puntos
5	10	10
11	20	20
21	30	40
Mas de 30		50

Organización interna: El proponente deberá señalar la estructura de la empresa y un resumen cuantitativo del personal vinculado certificado por el Representante legal y Revisor Fiscal (la información presentada estará sujeta a verificación discrecional por parte del Instituto). Se asignará un máximo de 50 puntos, así:

Personal en servicio: Funcionarios que laboran en la empresa (responsables del programa de seguros).



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 25 de 37

Desde (No personas)	Hasta (No personas)	Puntos
0	5	10
6	10	30
11	20	40
21 en adelante		50

18.3. CAPACIDAD TÉCNICA: máximo 400 puntos

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, el puntaje de evaluación máximo será de 400 puntos discriminados de la siguiente manera:

COBERTURAS: Máximo puntaje 100 puntos: Los amparos y coberturas relacionadas en el **slip de cotización- anexo 5**, son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, se Otorgará un total de 80 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca la totalidad de los amparos solicitados. Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por cada RAMO los cuadros incluidos en el anexo SLIP DE COTIZACION, de los presentes Pliegos de Condiciones.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

Al oferente que ofrezca amparos adicionales se calificará así

ITEM	PUNTAJE
TOTALIDAD AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE EXIGEN EN EL PRESENTE PLIEGO	80
DE 1 A 3 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	5
DE 4 A 7 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	10
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	20
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100

13/05/2014 14:50:09 Página 25 de 37

7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 26 de 37

CLAUSULADOS: Máximo 200 puntos: Se otorgará un total de 150 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca la totalidad de las cláusulas adicionales (complementarias) en las mismas condiciones en que fueron solicitadas en el **SLIP DE COTIZACIÓN, anexo 5**, Las cláusulas adicionales otorgadas por el oferente, obtendrán su puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE
TOTALIDAD CLAUSULAS OTORGADAS TAL COMO SE EXIGEN EN EL PRESENTE PLIEGO	150
DE 1 A 3 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	10
DE 4 A 7 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	30
DE 8 EN ADELANTE CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	50
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	200

Los proponentes que dejen de otorgar alguna cláusula en cualquiera de los ramos solicitados obtendrán su puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE
TOTALIDAD CLAUSULAS OTORGADAS TAL COMO SE EXIGEN EN EL PRESENTE PLIEGO	150
DE 1 A 3 CLAUSULAS DEJADAS DE OTORGAR	-10
DE 4 A 7 CLAUSULAS DEJADAS DE OTORGAR	-30
DE 8 EN ADELANTE CLAUSULAS DEJADAS DE OTORGAR	-50

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

EVALUACION OTROS ASPECTOS: Otorgará un total de 100 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca:

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTRO : MAXIMO 50 PUNTOS



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 27 de 37

Se otorgarán 50 puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que La ENTIDAD acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
30 días - Mas	0
29 días – 25 días	10
24 días – 20 días	20
19 días – 15 días	30
14 días – 10 días	40
Menos de 10 días	50

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 50 PUNTOS

Se otorgará un total de 50 Puntos al oferente que ofrezca el menor número de documentos – requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 10 EN 10

EVALUACION ECONÓMICA: MAXIMO 300 PUNTOS

COSTO DE LOS SEGUROS: MAXIMO 200 PUNTOS

Se calificará con 200 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE CADA SEGURO. SEGÚN VALORES DEL SLIP DE COTIZACION, ANEXO 5., A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{M.O.V} \times 200}{\text{V.P.E.}} = \text{PUNTAJE}$$

Donde:

13/05/2014 14:50:09 Página 27 de 37

2



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 28 de 37

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada
V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

DEDUCIBLES

SE Otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0%	50 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	30 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	20 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7%	5 puntos
2. RANGO EN SALARIOS MINIMOS	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0 SMMLV	50 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	40 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	30 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	20 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	10 puntos
Superior a 6 SMMLV	5 puntos
TOTAL (1 + 2)	100 PUNTOS

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 100 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Las propuestas que contemplen deducibles en DÓLARES, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y QUEDA DESCALIFICADA.

13/05/2014 14:50:09 Página 28 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 29 de 37

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles- Seguro Obligatorio y de manejo Global para cajas menores, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo no se obtendrá puntaje en el ítem de deducible para dicho ramo.

19. EMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, El Instituto procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica.
- En caso de que persista el empate, se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
- la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o

13/05/2014 14:50:09 Página 29 de 37

2



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 30 de 37

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios
- En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

13/05/2014 14:50:09 Página 30 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 31 de 37

20. CESION O SUBCONTRATACION:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; esta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de sus trabajadores el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

21. ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro de dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato, para lo cual se suscribirá un acta de iniciación con el interventor o supervisor designado.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigido al CONTRATISTA.

22. SUPERVISIÓN:

La interventoría del contrato resultante de esta CONVOCATORIA, serán realizadas por quien designe la Dirección General ó quien haga sus veces.

El Contratista acepta expresamente la interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

13/05/2014 14:35:31 Página 31 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 32 de 37

Los parámetros de la interventoría y supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que este defina

23. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, una garantía de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

Asegurado o beneficiario: Instituto Nacional de Cancerología - ESE.

- Cuantía: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA
- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el marco de la CONVOCATORIA Pública No. 049 de 2014, correspondiente a la contratación de **"SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

13/05/2014 14:35:31 Página 32 de 37



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 33 de 37

- Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de los Términos de Condiciones y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto antes descrito, el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE.**, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del **TÉRMINO PERENTORIO** día hábil siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo

24. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

24.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allanó a cumplir con lo pactado

24.2. CELEBRACION DEL CONTRATO:

Los proponentes que resulten favorecidos con la adjudicación se cualquiera de los elementos contemplados en el plan de compras, serán publicados a través de la página Web del Instituto y/o mediante comunicación escrita. Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato deben constituir el CONTRATISTA, deberán

13/05/2014 14:35:31 Página 33 de 37

9



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 34 de 37

ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del mismo. En el evento en que no se perfeccione el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología queda en libertas de adjudicarlo al segundo oferente.

24.3. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta CONVOCATORIA, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la Minuta del Contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos. **No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o, a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.**

24.4. PUBLICACION:

El oferente adjudicado deberá cancelar los derechos correspondientes a publicación. En caso de sociedades extranjeras que no cumplan con domicilio en Colombia, El Instituto descontará el valor al momento del pago, previa autorización del contratista para efectuar el descuento.

24.5. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la Garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los requisitos causados y no cubiertos por esta garantía.

De presentarse esta situación con el Instituto dentro de los (2) días siguientes, seleccionará al oferente certificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Instituto.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 35 de 37

24.6. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

Entre el INSTITUTO, y el CONTRATISTA y los funcionarios de éste, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como empleador del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones.

25. GARANTIAS:

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo transitorio de la ley 1150 de 2.007, no se requiere la exigencia de garantías.

26. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a los sesenta (60) días calendario desde la fecha de vigencia – expedición de las Pólizas de la fecha de radicación de la factura previa certificación de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato; sin embargo los proponentes deberán estipular en la oferta, los porcentajes de descuento financiero aplicables a las facturas por pago antes de la fecha de vencimiento.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7



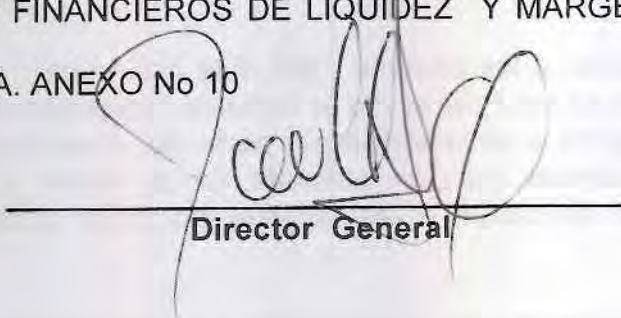
Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 049 DE 2014

Página 36 de 37

27. ANEXOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No 1.
- INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE. ANEXO No 2.
- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ANEXO No 3
- RESUMEN DE LA OFERTA. ANEXO No 3A.
- LISTADOS DE SINIESTRALIDAD, SE ADJUNTA. ANEXO No 4.
- SLIP DE COTIZACIÓN. ANEXO No 5
- CONSTANCIA DE VISITA. ANEXO No 6.
- MINUTA DEL CONTRATO. ANEXO No 7.
- FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. Y R.C. SERVIDORES PÚBLICOS ANEXO No 8
- INDICADORES FINANCIEROS DE LIQUIDEZ Y MARGEN DE SOLVENCIA ANEXO No 9
- CRONOGRAMA. ANEXO No 10



Director General